

AUTORIZA PAGO DEL TERCER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO II, DEL COMITE DE VIVIENDA ANDHA RANCAGUA GRUPO I, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 26 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1658

VISTOS:

1. D. S. N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 302 de fecha 17.02.2020, llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo Del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27 (V. Y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
3. Resolución Exenta N° 1420 de fecha 01.10.2020, modifica Resolución Exenta N° 302, (V. Y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de viviendas y barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. Resolución Exenta N° 2655 de fecha 16.11.2021, otorga nuevo plazo para inicio de obras, por 30 días corridos de los proyectos Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo I y Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II, del Programa de Mejoramientos y barrios, Capítulo Segundo del D.S. N° 27 de 2016, proyectos para la vivienda seleccionados en Resolución Exenta N° 1420 de 01.10.2020, comuna Rancagua.
5. Resolución Exenta N° 699 de fecha 11.03.2022, que autoriza pago del primer y segundo giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, capítulo II, del Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo I, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
6. Contrato de Construcción de fecha 12.10.2021, entre Presidenta Comité de Vivienda Andha Rancagua, Ximena Jiménez Martínez, Representante Legal Constructora Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA, Paola Díaz Ureta y suscrito ante Notario Público, Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 15-10-2021.
7. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 07.02.2022, entre Presidenta Comité de Vivienda Andha Rancagua, Ximena Jiménez Martínez, Representante Legal Constructora Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA, Paola Díaz Ureta y suscrito ante Notario Público, Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21-02-2022.
8. Acta de entrega de Terreno, de fecha 23.11.2021 correspondiente al bien común edificado "Comité de Vivienda Andha Rancagua", firmado por Contratista, presidenta y Egis.
9. Informe Técnico de obras de fecha 21.03.2022, del Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo I, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
10. Actas de Conformidad firmadas por 4 Beneficiarios del Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo I.
11. Estado de Pago N° 3, que autoriza un monto total a pagar de 443,4856 UF. del 70% total de los Subsidio por beneficiario cobrado, correspondiente al Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo I, Comuna de Rancagua.
12. Archivo fotográfico de Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo I.
13. Boleta de Garantía N° 0576692, de fecha 19-11-2021, del Banco de crédito e inversiones por un monto de 101,88 U.F., con fecha de vencimiento 29-12-2023, garantiza tanto el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas, Comité Andha Rancagua Grupo I, DS-27, código PY N° 158854, Comuna Rancagua.
14. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 11529857, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 01/2022 y 01/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.

15.A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUT	Nombre	Monto Subsidio	Descuento	Monto Subsidio 70%
1		Sandra Quintana Lecerf	165	0	115,5
2		María Saldías Gutiérrez	165	0	115,5
3		Luis Muñoz Vera	165	13,2246	106,2428
4		Sandra Peñaylillo Franco	165	13,2246	106,2428
TOTAL			2970	26,4492	443,4856

16.Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 24-02-2022, correspondiente a EP. N° 3 por un monto de 462 U.F., entre Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA. Rut. 76.843.191-4 y Comercial de Valores Servicios Financieros Spa. Rut. 77.356.020-k.

17.Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

18.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.

19.Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

20.Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE a Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta Spa. Rut. 76.843.191-4 la cantidad total de 443,4856 U.F., correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.**
- 2. EXTIÉNDASE** pago a favor de **Comercial de Valores Servicios Financieros Spa. RUT 77.356.020-k**, por un monto de **443,4856 U.F.** conforme a cesión de crédito de fecha 24 de febrero 2022.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

443,4856 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA